ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO AGROAMBIENTAL, MONITOREO TERRITORIAL, APOYO A PROCESOS RURALES Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRON DJI MAVIC 3 PRO), CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en períodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación el Municipio de Salamina necesita realizar un negocio jurídico con persona natural con un perfil apto para llevar el objeto del presente contrato

La necesidad de la presente contratación se fundamenta en la obligación que tiene el Municipio de Salamina de promover acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales existentes en el territorio, así como de generar información técnica que contribuya a la toma de decisiones en materia ambiental y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El análisis permitió establecer que el mercado está conformado por personas naturales con formación afín a las actividades objeto del contrato y capacitación para la operación de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), quienes prestan servicios de captura de información georreferenciada, monitoreo ambiental, levantamientos territoriales y elaboración de información técnica para entidades públicas y privadas.

La Secretaría de Planeación y la UMATA requieren este apoyo para desarrollar las actividades previstas en el proyecto de inversión relacionadas con el seguimiento de los recursos hídricos y la actualización de la cartografía ambiental. No obstante, la entidad no cuenta con personal de planta con disponibilidad y competencias técnicas para operar el sistema UAS de propiedad del Municipio y ejecutar las actividades de captura, procesamiento y consolidación de la información requerida, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones académicas necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2026.

La estimación del valor del contrato se realizó considerando la naturaleza de las actividades a desarrollar, el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual, la experiencia exigida, el plazo de ejecución previsto, los valores históricos reconocidos por la entidad en contrataciones similares y las condiciones económicas vigentes para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en temas ambientales. Así mismo, se tuvieron en cuenta las variaciones económicas registradas durante las últimas vigencias, incluido el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Alcaldía de Salamina (2025)	Apoyo a la gestión para revisión, evaluación y diagnóstico de cuencas rurales y abastos rurales	**$11.400.000** (colombialicita.com)
Departamento Administrativo de Planeación de Tuluá	Apoyo a la gestión para visitas técnicas y fortalecimiento de la planificación territorial	**$14.310.000** (buscadorsecop.com)
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Valle del Cauca	Apoyo a la gestión para actividades del proyecto de conservación del recurso hídrico	**$15.000.000** (buscasecop.com)

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Valle del Cauca	Apoyo a la gestión para fortalecimiento de la biodiversidad	**$21.750.000** (buscasecop.com)

De acuerdo con este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia y por el plazo del contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 15.300.000).**

3. PERSPECTIVA LEGAL:

Para la ejecución del objeto contractual se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural legalmente capaz, que acredite la idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar las actividades objeto de contratación y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, los municipios tienen responsabilidades relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales renovables y la promoción de acciones orientadas al desarrollo sostenible. En este contexto, resulta necesario fortalecer las actividades de recopilación de información ambiental y seguimiento de las condiciones de los recursos naturales del municipio, como herramienta para la adecuada planificación y gestión ambiental del territorio.

La contratación se encuentra soportada en las competencias del Municipio para adelantar acciones de protección y conservación de los recursos naturales y ejecutar los proyectos de inversión previstos en el Plan de Desarrollo, en

concordancia con la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

En consecuencia, el proceso se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 99 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, la reglamentación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para la operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS), el Manual de Contratación del Municipio de Salamina y las demás normas civiles, comerciales y de contratación estatal que resulten aplicables.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto contractual de **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO AGROAMBIENTAL, MONITOREO TERRITORIAL, APOYO A PROCESOS RURALES Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRON DJI MAVIC 3 PRO), CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL",** se requiere la contratación de una persona natural para el apoyo en lo relacionado con el objeto contractual

El contratista desarrollará las actividades objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, observando los lineamientos, protocolos, directrices y criterios de supervisión establecidos por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines institucionales.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA:

El análisis del mercado permitió evidenciar la existencia de personas naturales con formación académica afín a las actividades objeto del contrato, capacitación y certificación para la operación de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), así como experiencia relacionada con el levantamiento de información georreferenciada, captura de registros fotográficos y audiovisuales y apoyo en actividades de monitoreo ambiental. En consecuencia, se concluye que existe oferta suficiente para atender la necesidad institucional, garantizando la posibilidad de contratar una persona que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

De igual manera, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son:

1. La naturaleza del contrato.
2. La modalidad de selección del futuro contratista.
3. El perfil del futuro contratista.
4. El tiempo de ejecución del contrato.

5. Las obligaciones o actividades contractuales.
6. Los impuestos y estampillas municipales.
7. El incremento del Índice de Precio al Consumidor - IPC.
8. El pago correspondiente al sistema de seguridad social integral.
9. Los valores históricos de contratos celebrados por la entidad territorial en vigencias anteriores.
10. El negocio jurídico con el futuro contratista en cuanto a su aspiración salarial o de honorarios.
11. Impuestos, retenciones y contribuciones

6. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas, julio de 2026.

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó: *María Camila Mejía Delgado/ contratista área jurídica*
Revisó y Complementó Jurídicamente: *Juan Carlos Neira Cardona – Abogado Contratista*